

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2017 00236 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTIN EMILIO MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Tenemos que, mediante auto calendado 12 de julio de 2022¹, se dispuso requerir por segunda vez al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Villavicencio, para que rinda el dictamen solicitado a través de los oficios J8AOV-2022-00046 y 00076 fechado 26 de marzo y 26 de mayo de 2022; por lo que la secretaría elaboró y remitió el oficio N° J8AOV-2022-00184 del 22 de julio de 2022 (índice 47, SAMAI); así mismo, la parte actora, radicó ante el instituto la solicitud (índice 48 ibidem); sin embargo, no se ha recibido el dictamen pericial.

Como quiera que a la fecha no se ha rendido el dictamen por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de obtener la prueba para el esclarecimiento de los hechos y para garantizar el acceso a la administración de justicia, se dispone:

1. **Reprogramar** la audiencia de pruebas fijada para el día 22 de septiembre del presente; para el **veintiocho (28) de octubre de 2022**, a las **3:30 P.M.**, la cual se llevará a cabo virtualmente, a través de *Lifesize*, para lo cual el link de la audiencia se publicará en el expediente electrónico en la plataforma SAMAI, con anticipación a la fecha programada.
2. **Requerir por tercera y última vez al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – seccional Villavicencio**; por secretaría enviar el requerimiento y háganse las advertencias del poder sancionatorio del Juez, frente al incumplimiento a las órdenes judiciales, aunado a las sanciones disciplinarias que podrían acarrear.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Aplicativo SAMAI, índice 44.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b5bfdde7ee5e3b815f669d2c8007774d0c6094a7c87b6a7c1c473fb51b532c**

Documento generado en 21/09/2022 08:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>